

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

### SOLICITUD:

1. **Impreso** firmado por uno de los titulares.
2. Fotocopia de **NIF/NIE** en vigor de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de N.I.E. en proceso de renovación se presentará fotocopia de la comunicación favorable con la fecha de caducidad.
3. Fotocopia del **Libro de Familia**. En caso de extranjeros: Certificados de nacimiento de los hijos y de matrimonio legalizado.
4. **Certificado o Volante de empadronamiento**, de toda la unidad familiar en el mismo domicilio.

### RENOVACIÓN:

1. **Impreso** firmado por uno de los titulares.
2. Fotocopia del **NIF/NIE** en vigor de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de N.I.E. en proceso de renovación se presentará fotocopia de la comunicación favorable con la fecha de caducidad
3. Fotocopia del **Libro de Familia**, solo en casos de cambios en la unidad familiar.
4. **Original Título Familia Numerosa y Tarjetas Individuales.**
5. **Certificado o Volante de empadronamiento**, de toda la unidad familiar en el mismo domicilio.

### EXPEDICIÓN TARJETAS INDIVIDUALES por primera vez:

1. **Impreso** firmado por uno de los Titulares.
2. Fotocopia **NIF/NIE** de los solicitantes.

### ROBO, PÉRDIDA o EXTRAVÍO:

1. **Impreso** firmado por uno de los titulares.
2. En caso de robo, aportar **denuncia** ante la D.G. de Policía. Por pérdida o extravío, **Declaración responsable**.

## TANTO PARA SOLICITUD COMO PARA RENOVACIÓN, DEBERÁ ADJUNTAR TAMBIÉN:

- *Real Decreto 1621/2005, Artículo 3. Renovación, modificación o pérdida del título.* Las personas que formen parte de un título de familia numerosa, están obligadas a comunicar a la Administración, en el plazo de tres meses, las variaciones oportunas para la Renovación, Modificación o solicitud de Duplicado, aportando los siguientes documentos, según los casos, para acreditar que se mantiene la condición de Familia Numerosa.  
- *Decreto 141/2014. Artículo 11. Renovación.* 2. Podrá solicitarse la renovación del título de familia en los tres meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia.

1. En caso de **discapacidad**, fotocopia del certificado acreditativo en vigor o fotocopia de la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad. Los discapacitados de 21 años o más, QUE NO ESTEN INCAPACITADOS JUDICIALMENTE, deberán aportar asimismo:  
A - En relación a la posible obtención de rendimientos del trabajo:
  - Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio inmediato anterior o, en su defecto, certificado de imputación de rentas.
  - En el caso de no poder aportar la documentación anterior adjuntar informe de vida laboral y las tres últimas nóminas del año en curso.B - Resoluciones que justifiquen ser beneficiario de prestaciones/pensiones de carácter económico, en su caso, tales, como: Dependencia, Discapacidad, Orfandad, Cualesquiera otras.  
En el supuesto de no ser beneficiarios de prestación alguna acreditar tal circunstancia mediante certificado emitido por el INSS.
2. En caso de **fallecimiento** de un integrante de la unidad familiar: fotocopia del certificado de defunción o inscripción en el Libro de familia.
3. En caso de **Tutela, Acogimiento permanente o Guarda con fines de adopción**, aportar copia de la resolución judicial o administrativa.
4. En los casos de **separación/divorcio/o ascendientes solteros (3 hijos)**:
  - Cuando el solicitante **ostente la guarda y custodia** de sus hijos: Fotocopia de la sentencia de divorcio y del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos tendrá que acreditar, mediante otros, que tiene encomendada la custodia de sus hijos (p.e., en extranjeros, el permiso de las autoridades gubernamentales para salir del país con sus hijos).
  - Cuando el solicitante **no ostente la guarda y custodia** de sus hijos, deberá aportar los documentos exigidos en el párrafo anterior y declaración firmada por el otro progenitor junto a la fotocopia del NIF/NIE en vigor; en su defecto facilitará nombre, apellidos y dirección del progenitor custodio para informar de dicha solicitud.
  - En el caso de **no acuerdo** de los padres, **declaración responsable** de los mayores de 18 años dando su conformidad para pertenecer en el título con uno de los progenitores.
  - En los casos de **custodias compartidas** el progenitor solicitante deberá presentar "Acuerdo entre progenitores que optan a la solicitud del Título de Familia Numerosa" donde expresen la conformidad del otro progenitor en relación con esta solicitud, especificando el periodo de años naturales alternos.
5. Hijos de **21 a 25 años** (ambos inclusive), deberán justificar los estudios, mediante certificado o matrícula oficial del curso actual, junto al justificante del pago de la misma, donde figure el curso que realiza y las asignaturas en las que se ha matriculado.
6. Para **cambio de categoría** por ingresos económicos en familias de cuatro hijos, siempre y cuando los ingresos anuales de los miembros que trabajen divididos por el número de miembros no superen el 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) deberán aportar:
  - fotocopia del Impuesto de Renta de Personas Físicas familiar del último ejercicio presentado.
  - en caso de no estar obligado a declarar IRPF deberá presentar Certificado de Imputación de Rentas de todos los miembros en edad laboral, es decir, a partir de los 16 años y/o **informe de vida laboral** junto a las nóminas correspondientes.
  - certificado de cualesquiera otras prestaciones económicas de la Seguridad Social que pudiera percibir cualquier miembro de la unidad familiar.

En los casos de **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**, dichos justificantes se deberán aportar en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a dicha comunicación.